

Dirección de Salud Municipal





REF.: AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS QUE INDICA.

DECRETO Nº

2705

CHILLÁN VIEJO,

0.5 MAY 2021

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 03 de mayo de 2021 del Sr. Daniel Miranda Valenzuela, Químico Farmacéutico y de la Sra. Marcia Parra Lagos, Enfermera del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y mail de la Srta. directora del Centro de Salud de fecha 03/05/2021 mediante los cuales solicitan autorizar horas extraordinarias, durante el período comprendido entre el 04 y el 31 de mayo del 2021, con un máximo de 24 horas, a continuación de su jornada habitual de trabajo, en días sábado y domingo, según necesidades, con la finalidad de realizar supervisión y gestión de requerimientos de botiquín de la unidad SAR y aplicar pautas de cotejo de lavado clínico de manos y uso de antisépticos y desinfectantes en la misma unidad.

c) Autorización de Horas Extra dada por la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa Departamento de Salud Municipal (R.) de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 03/05/2021.

d) Decreto Alcaldicio № 3938/30.12.2020, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2021.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE al funcionario que se indica, según el siguiente detalle, las horas extraordinarias a realizar en las fechas que se señala:

NOMBRE	FECHA	DESDE	HASTA	TOTAL HORAS
Daniel Miranda Valenzuela C.I. N°	3-4-5-6-10- 11-12-13- 17-18-19- 20-24-25- 26-27- 28/05/2021	17:15 hrs.	19:15 hrs.	24 horas
	7-14- 28/05/2021	16:15 hrs.	18:15 hrs.	-
Marcia Parra Lagos C.I. N°	4-5-6-10- 11-12-13- 17-18-19- 20-24-25- 26-27- 28/05/2021	17:15 hrs.	19:15 hrs.	24 hrs.
	7-14- 28/05/2021	16:15 hrs.	18:15 hrs.	

2.- COMPENSESE a Don DANIEL MIRANDA VALENZUELA, las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios Personal a contrata, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

3.- COMPENSESE la Sra. MARCIA PARRA LAGOS, Enfermera, las horas extraordinarias que efectivamente realice con un descanso complementario, según corresponda.

4.- La solicitud respectiva de estas horas extraordinarias autorizadas, con identificación de: funcionario, fecha autorizada, jornada, hora inicio, hora de termino, y tarea / actividad impostergable, se registran en documentos anexos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/HHH/HHH/ADVIE

Distribución:

Secretaría Municipal

Enc. RR.HH

Secretaria Depto. Salud